

Franqueo
concedido

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital.

Un año 12 pesetas
Un semestre... 6
Un trimestre... 3



En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS.
AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 215.

Junta provincial de Abastos de Soria.

La Junta provincial de Abastos, acordó en sesión de 21 del actual, hacer extensiva a todos los pueblos de esta provincia, la tasa máxima fijada para la venta en canal y al detall, de las carnes de vaca, ternera y cordero en esta capital, cuya tasa es la siguiente:

Vaca.—Canal, el kilo, 3,40 pesetas. Detall: sin hueso, 4,50 id.; con hueso, 2,80 id.

Ternera.—Canal, kilo, 4 pesetas. Detall: sin hueso, 5 id; chuletas, 4 id; con hueso, 3 id.

Cordero.—Canal, kilo, 3,50 pesetas. Detall: chuletas, 3,80 id; de segunda, 3,60 id.; de tercera, 3,40 id.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a todos los Sres Alcaldes, impidan en sus respectivas localidades se coticen las carnes indicadas a mayor precio que el señalado, denunciando a los infractores, para inmediatamente imponerles las sanciones reglamentarias.

También ha dispuesto la repetida Junta, en

vista de la negativa de los tablajeros de esta plaza a continuar vendiendo tan importante sustancia alimenticia a la tasa señalada, surtirse del ganado necesario en los pueblos de la provincia, para facilitarlos a la tabla reguladora establecida por el Excmo. Ayuntamiento, rogando a todas las autoridades dependientes de la mía, y principalmente a los Alcaldes, atiendan las peticiones que les hagan en tal sentido, a fin de evitar la incautación, que habrá de llevarse a cabo en caso preciso.

Soria 25 de Julio de 1926.

El Gobernador-Presidente,
JACOBO MONJARDIN.

CIRCULAR NÚM. 216.

Junta provincial de Abastos de Soria.

En virtud de dos denuncias producidas contra D. Vicente Labanda, vecino de esta ciudad, por haber adquirido trigo a menor precio de 47 pesetas quintal métrico, fijado en la Real orden de 9 de Julio de 1925, la Junta provincial de Abastos, en sesión de 21 del actual, acordó imponer al Sr. Labanda la multa de mil pesetas por cada denuncia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 5.^o del reglamento de 31 de Diciembre de 1923, dictado para la aplicación del Real decreto de 3 de Noviembre del mismo año.

Soria 25 de Julio de 1926.

El Gobernador-Presidente,
JACOBO MONJARDIN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Examinado el informe del Ministerio de Estado, Sección de Asuntos contenciosos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Manteniendo la generalidad del precepto contenido en el párrafo tercero del artículo 1.º del reglamento de 27 de Febrero de 1925 para la aplicación de la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se añadirá al final del mismo que «todo ello igualmente ha de entenderse sin perjuicio de lo convenido acerca del particular en acuerdos o pactos internacionales.»

Dado en Palacio a veinte de Julio de mil novecientos veintiseis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(Gaceta del día 21 de Julio.)

Dirección general de Administración

Nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos.

Transcurridos con exceso los plazos establecidos por el artículo 26 del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924, sin que los respectivos Ayuntamientos hayan resuelto el concurso para proveer sus Secretarías vacantes, anunciado por Real orden de 1.º de Mayo último, inserta en la *Gaceta* de 5 del mismo mes, habiendo, por tanto, decaído en su derecho, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 28 del mencionado reglamento, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los interesados, ha acordado nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan a los señores que en cada caso se expresan:

La Parra (Badajoz), D. Fernando Calvo Jiménez, ex Secretario de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Fuentesabián (Guadalajara), D. Eleuterio Martín Barrio, ex Secretario de Vildé (Soria).

El Burgo-Ranero (León), D. Daniel Garrido Escobar, ex Secretario de Carrizo (León).

Quintana del Castillo (León), D. Mariano Gá-

nán López, Secretario de Olmos de Esgueva (Valladolid).

Bárcena de Campos (Palencia), D. Laureano López-Cares, ex Secretario de Estercuel (Teruel).

Torre los Negros (Teruel), D. Gregorio Gimeno Monterde, Secretario de Loscos (Teruel).

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta resolución y nombramientos en los *Boletines oficiales*, y los Alcaldes respectivos comunicarán el nombramiento al Secretario designado, para que se presente a posesionarse del cargo dentro del plazo reglamentario, que se contará desde la fecha en que aparezca en la *Gaceta de Madrid* la inserción de estos nombramientos.

Madrid, 19 de Julio de 1926.—El Director general, R. Muñoz Lorente.

(Gaceta del día 22 de Julio.)

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Propuesta provisional del mes de Junio de 1926.

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Junio de 1926 con arreglo al Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCIÓN DE CORREOS

Provincia de Soria.

684. Cartero de Torreblacos, soldado Teófilo Pérez González, con 4-10-7.

685 a 687. Desiertos.

688. Peatón de Berlanga de Duero a Caltojar, Cabo Cirilo Badarrey López, con 3-0-24 de servicio y 0-9-0 de empleo.

689. Idem de Berlanga de Duero a Arenillas, Cabo Antolín Chico Merino, con 7-3-24 de servicio y 2-1-0 de empleo.

690. Desierto.

691. Peatón de Fuentecantales a Cabrejas (en caballería), soldado José Fernández Cabrerizo, con 2-11-27.

692. Desierto.

Relación de los que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Soria.

Por haberse recibido fuera del plazo señalado en el concurso:

Cabo Alejandro Martínez Barrio.

Por no haber tenido entrada la documentación dentro del plazo legal para hacer la clasificación de servicios:

Sargento Leoncio Martín Romero.
 Cabo Pedro Irias Ortega.
 Idem Amador Martínez Calonge.
 Idem Ciriaco Antón Garrido.
 Idem Zacarias García Soria.
 Soldado Galo Martín Barrio.
 Idem Francisco Tellechea Erro.
 Idem Joaquín Hidalgo Martín.
 Idem Victoriano de la Iglesia Beato.
 Idem Santiago Duro Duro.
 Idem Lino Jiménez Guisado.
 Madrid, 15 de Julio de 1926.—El General-Pre-
 sidente, José Villalba,
 (Gaceta del día 20 de Julio.)

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en tele-
 grama fecha 7 del actual, dice:

«Se prorroga por cuatro meses la licencia cua-
 trimestral que actualmente disfrutan los indivi-
 duos del reemplazo de 1923 y agregados al mis-
 mo en cumplimiento de Real orden telegráfica
 del 20 de Marzo último.»

Lo que se hace público para conocimiento de
 todos los interesados que residen en la provincia.

Soria 21 de Julio de 1926.—El Coronel Gober-
 nador militar, Manuel García.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA

Curso académico de 1925 a 1926.—Enseñanza no
 oficial.—Convocatoria de matrícula.

Queda abierta la matrícula en esta Escuela,
 durante todo el mes de Agosto próximo, para las
 alumnas de enseñanza libre que deseen dar vali-
 dez académica a sus estudios.

Examen de ingreso.

Se solicitará de la Sra. Directora, en papel
 de 1,20, en el que se escribirá la instancia.

Las examinandas deberán tener 14 años de
 edad o los cumplirán antes de el 1.º de Septiem-
 bre; presentarán cédula personal, certificado
 de vacuna contra la viruela y de no padecer en-
 fermedad contagiosa ni defecto físico; partida
 de nacimiento, legalizada, cuando la alumna sea
 de otra provincia y abonarán 2,50 en papel de
 pagos al Estado por derechos de examen.

Examen de asignaturas.

Se solicitará en instancia en papel de 1'20 a
 la Directora de la Escuela, especificando las asig-
 naturas de que desee examinarse y el curso a
 que pertenecen. Abonaráa por cada curso 25 pe-

setas en papel de pagos el Estado por derechos de
 matrícula; 5 pesetas, también en papel de pagos
 por derechos de examen, y tantos timbres móvi-
 les, más uno, de 0,15 como asignaturas.

Las alumnas que procedan de otros Centros,
 justificarán los estudios anteriores, por certifi-
 caciones oficiales que solicitarán de dichos Centros
 con la antelación conveniente.

Soria 21 de Julio de 1926.—La Secretaria ac-
 cidental, Manuela Asenjo.—V.º B.º—La Direc-
 tora, Concepción S. Madrigal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Se halla vacante la plaza de Secretario su-
 plemente del Juzgado municipal de Soria, y de con-
 formidad con lo dispuesto en el Real decreto de
 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se
 abre concurso por término de treinta días, a con-
 tar desde el siguiente al de la publicación de es-
 te edicto en la «Gaceta de Madrid», pudiendo los
 aspirantes presentar sus solicitudes documenta-
 das dentro de dicho plazo en el Juzgado, de pri-
 mera instancia de Soria.

Burgos 16 de Julio de 1926.—El Secretario de
 gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal
 propietario de Matalebreras, partido judicial de
 Agreda, que se proveerá con arreglo a lo deter-
 minado en el artículo 8.º del Real decreto de 30
 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5
 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes
 ante el Juez de 1.ª instancia del partido, en el
 plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pe-
 setas, clase novena o debidamente reintegradas,
 a contar de la publicación de este anuncio en el
 «Boletín oficial», acompañando los documentos
 justificantes de sus condiciones legales y mé-
 ritos.

Burgos 14 de Julio de 1926.—El Secretario de
 gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de primera instancia.

ALMAZAN.

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de primera in-
 stancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente sobre ex-
 acción de costas impuestas a Aurelio Hernan-
 dez Gallego, soltero, comerciante, con motivo de
 la causa que en este Juzgado se le formó por ho-

micidio he acordado sacar a primera subasta los bienes embargados al mismo radicantes en termino de Tardajos de Duero, y son los siguientes:

Fincas rústicas.

1. Una finca en Cuadrejones, de cabida 35 áreas 36 centiáreas; linda al Norte con el monte; Sur, camino; Este, Victoriano Martinez, y Oeste, Julian Hernandez; tasada en 15 pesetas.
2. Otra en la Senda la Majana, de cabida 77 áreas dos centiáreas; linda Norte, cerro; Sur, Lorenzo Carramiñana; Este, Antonio Redondo, y Oeste, Nicasio Negrodo; en 17 pesetas.
3. Otra en Valondo, de cabida 39 áreas 71 centiáreas; linda Norte, cerro; Sur, barranco; Este, yermo, y Oeste, Julian Hernandez; en 8'50 pesetas.
4. Otra en camino de San Juan, de cabida 24 áreas 37 centiáreas; linda Norte, Julian Hernandez; Sur, herederos de Celestino Lázaro; Este y Oeste, camino; en 10 pesetas.
5. Otra en camino de San Juan, de cabida 20 áreas 77 centiáreas; linda Norte, Zapata; Sur, Julian Hernández; Este, Salvador Andrés, y Oeste, camino; en 9'75 pesetas.
6. Otra en Canto Grijo, de cabida 28 áreas 23 centiáreas; linda Norte, yermos; Sur, Juan García; Este, Vicenta Hernández, y Oeste, Julián Hernández; en 11 pesetas.
7. Otra en Camino de San Juan, de cabida 19 áreas siete centiáreas; linda Norte, Julian Hernández; Sur, Emiliano Hernández, Este, dicho camino o Canto Grijo, y Oeste, camino de San Juan, en 9 pesetas.
8. Otra en camino de San Juan, de cabida 30 áreas 74 centiáreas; linda Norte y Sur, Telesforo Andrés; Este, de duda, y Oeste, camino; en 14 pesetas.
9. Otra en la Hoya, de cabida 23 áreas 32 centiáreas; linda Norte, Eusebio Sanz; Sur, Hanos; Este Julian Hernández, y Oeste, Pablo García; en 10 pesetas.
10. Otra en la Hoya, de cabida 32 áreas 45 centiáreas; linda Norte, Eusebio Sanz; Sur, cerro; Este, Julian Hernandez, y Oeste, Núñez de Prado; en 15 pesetas.
11. Otra en Canto Grijo, de cabida 19 áreas 36 centiáreas; linda Norte, Santos Carramiñana; Sur, Cerro Llano; Este, Lorenzo Peña, y Oeste, Julian Hernández; en 10 pesetas.
12. Otra en Navazos, de cabida 31 áreas 93 centiáreas; linda Norte, Eusebio Sanz; Sur, cerro Llano; Este, herederos de Celestino Lozano, y Oeste, Julian Hernández; en 15 pesetas.
13. Otra en Navazos, de cabida 33 áreas 54 centiáreas; linda Norte y Sur, Julian Hernandez; Este y Oeste, tierras de duda; en 15 pesetas.

14. Otra en Navazos, de cabida 30 áreas 65 centiáreas; linda Norte y Sur, Julian Hernández, Este, cordillera, y Oeste, yermos; en 14 pesetas.

15. Otra en Renachol, de cabida 32 áreas 45 centiáreas; linda Norte, Benita Lázaro; Sur, arroyo; Este, Eusebio Sanz, y Oeste, Julian Hernández; en 14 pesetas.

16. Otra en Camino de los Navazos, de cabida 82 áreas ocho centiáreas; linda Norte, cerro llano; Sur, roya; Este, Vicenta Hernández, y Oeste, Julian Hernandez; en 20 pesetas.

17. Otra en los Rubiales Navazos, de cabida 17 áreas 70 centiáreas; linda Norte, Pantaleón Gallardo; Sur, cordillera; Este, Fausto la Casta, y Oeste, de Julian Hernández, en 9 pesetas.

18. Otra en la orilla la Dehesa, de cabida 61 áreas; linda, Sur, dehesa; Norte, Roya, Este, Dionisio Navarro, y Oeste, Julian Hernández; en 30 pesetas.

19. Otra en orilla la Dehesa, de cabida 92 áreas 23 centiáreas; linda Sur, dehesa; Norte, Nuñez de Prado; Este, Vicenta Hernandez, y Oeste, Julian Hernández; en 48 pesetas.

20. Otra en Cuesta Rodrigo, de cabida 17 áreas 80 centiáreas; linda Oeste, Benita Lázaro; Este, dehesa; Norte, camino, y Sur, Julian Hernández; en 7 pesetas.

21. Otra en camino de Zar, de cabida 78 áreas y siete centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Vicenta Hernández; Este, Julián Hernández, y Oeste, herederos de Celestino Lázaro; en 24 pesetas.

22. Otra en Barranquillo, de cabida 22 áreas 40 centiáreas; linda Este, Pantaleón Gallardo; Oeste, Rafael Llorente; Norte, Julián Hernández, y Sur, Zapata; en 10 pesetas.

23. Otra en Barranquillo, de cabida 16 áreas tres centiáreas; linda Sur, las Memorias; Norte, Cipriana Hernández; Este, barranco, y Oeste, Juan García; en 8 pesetas.

24. Otra en Barranquillo, de cabida 27 áreas 36 centiáreas; linda Sur, Estanislao Llorente; Norte, cordillera; Este, Telesforo Andrés; y Oeste, Julián Hernández; en 20 pesetas.

25. Otra en Barranquillo, de cabida siete áreas 71 centiáreas; linda Norte, Julián Hernández; Sur, en un punto; Este Rafael Llorente; Oeste, Barranquillo; en 14 pesetas.

26. Otra en las Heras; de cabida 30 áreas 65 centiáreas; linda Sur, varios particulares; Norte, Zapata; al Este, y Poniente, Julián Hernández; en 15 pesetas.

27. Otra en Barranquillo; de cabida seis áreas 14 centiáreas; Sur, Celestino Lázaro; Norte, el interesado; Este, Telesforo Andrés, y Oeste, Zapata; en 4 pesetas.

28. Otra en Barranco de Valle, de cabida 55 áreas 31 centiáreas; linda Sur, barranco; Norte, duda; Este, Telesforo Andrés, y Oeste, herederos de Celestino Lázaro; en 14 pesetas.
29. Otra en Corva, de cabida 77 áreas 27 centiáreas; linda Sur, Fulgencio Gallardo; Norte, Benita Lázaro; Este, Julián Hernández, y Oeste, duda, en 18 pesetas.
30. Otra en camino de la Virgen; de cabida 38 áreas 54 centiáreas; linda Oeste, camino; Este, acequia; Norte, Zapata, y Sur, tierra de duda; en 15 pesetas.
31. Otra en Cordillera de Zapata, de cabida 32 áreas cuatro centiáreas; linda Norte, cerrada de Zapata; Sur, cerro de la Corva; Este, Pablo García, y Oeste, Angel Rubio; en 10 pesetas.
32. Otra en camino del Zar, de cabida 29 áreas 24 centiáreas; linda Norte, camino; Sur, barranco; Este, Dionisio Navarro, y Oeste, Juan García; en nueve pesetas.
33. Otra en Rayo, de cabida 31 áreas 29 centiáreas; linda Oeste, Vicenta Hernández; Este, acequia del Trevalaz; Norte, Zapata; y Sur, Julián Hernández; en 15 pesetas.
34. Otra en Pozanco, de cabida 20 áreas 88 centiáreas; linda Este, acequia madre; Oeste, Celestino Lázaro; Norte, Dionisio Navarro, y Sur, Eusebio Sanz; en 10 pesetas.
35. Otra en Remacha, de cabida 17 áreas 67 centiáreas; linda Sur, camino; Norte, duda; Este, Julián Hernández, y Oeste, Fulgencio Gallardo; en 10 pesetas.
36. Otra en Ontanillas, de cabida 12 áreas 21 centiáreas; linda Sur, camino; Norte, acequia, Este Juan Peña, y Oeste Vicenta Hernández; en cinco pesetas.
37. Otra en Ontanillas, de cabida 13 áreas 50 centiáreas; linda Norte, acequia madre; Sur, senda del Rojo; Este Nicasio Negredo, y Oeste, Julián Hernández; en siete pesetas.
38. Otra en Ontanillas, de cabida nueve áreas cinco centiáreas; linda Sur, Julián Hernández; Norte, Marqués; Este Telesforo Andrés, y Oeste, Angel Rubio, en cinco pesetas.
39. Otra en la Dehesa, de cabida 40 áreas 15 centiáreas; linda Norte, dehesa; Sur, Vicenta Hernández; Este, Nuñez de Prado, y Oeste, Julián Hernández, en 20 pesetas.
40. Otra en la Dehesa, de cabida 20 áreas 75 centiáreas; linda Norte, Juan García; Sur, Dionisio Navarro; Este, Telesforo Andrés, y Oeste, Julián Hernández; en 10 pesetas.
41. Otra en orilla la Dehesa, de cabida 22 áreas 47 centiáreas; linda Norte, Telesforo Andrés; Sur, Vicenta Hernández; Este Julián Hernández, y Oeste, Nuñez de Prado; en 10 pesetas.
42. Otra en Carcajares, de cabida 10 áreas; linda Este, prado ribera; Oeste, Eusebio Sanz; Norte, camino, y Sur, Julián Hernández; en cuatro pesetas.
43. Otra en Carcajares, de cabida 19 áreas 59 centiáreas; linda Este, cerrada de las Moyas; Oeste, Eusebio Sanz; Norte y Sur, Julian Hernández; en 8 pesetas.
44. Otra en cerro la Llana, de cabida 81 áreas 31 centiáreas; linda Norte, senda o cordillera; Sur, senda; Este, Rafael Llorente, y Oeste, Vicenta Hernández; en 20 pesetas.
45. Otra en vado Chora vieja, de cabida 20 áreas tres centiáreas; linda Sur, senda; Norte, cordillera; Este, Rafael Llorente, y Oeste, Julian Hernández; en 5 pesetas.
46. Otra en Canteras, de cabida 28 áreas; linda Norte, las canteras; Sur, camino de Aldealafuente; Este, Vicenta Hernández, y Oeste, Cipriana Hernández; en 18 pesetas.
47. Otra en la senda la Fuente el Cubo, de cabida 23 áreas 36 centiáreas; linda Norte, camino de Aldealafuente; Sur, senda; Este, Tejero Andrés, y Oeste, Julian Hernández; en 15 pesetas.
48. Otra en la Hoya Molinera, de cabida 38 áreas 37 centiáreas; linda Norte, camino de Ribarroja; Sur, varias fincas particulares, y Este, Vicenta Hernández; en 9 pesetas.
49. Otra en la senda la Fuente el Cubo o cinco juntas, de cabida 31 áreas 27 centiáreas; linda Norte, Telesforo Andrés; Sur, dicha senda; Este, dicha acequia, y Oeste, Cipriana Hernández; en 23 pesetas.
50. Otra en la senda la Fuente el Cubo o cinco juntas, de cabida siete áreas nueve centiáreas; linda Norte, Vicenta Hernández; Sur, acequia madre; Este, acequia de esta misma hacienda, y Oeste, Vicenta Hernández; en 5 pesetas.
51. Otra en la Planta, de cabida 31 áreas 75 centiáreas; linda Norte, acequia madre; Sur, camino de la Planta; Este, labores de Ribarroja, y Oeste, Julian Hernández; en 23 pesetas.
52. Otra en Cuadra la Planta, de cabida 40 áreas 53 centiáreas; linda Norte, acequia madre; Sur, tomillar a camino de la Planta; Este, Cipriana Hernández y Oeste, Lorenzo Peña; en 30 pesetas.
53. Otra en la Zarria, de cabida 18 áreas 77 centiáreas; linda Norte, Vicenta Hernández; Sur, Cipriana Hernández; Este, camino Ribarroja, y Oeste, acequia madre; en 18 pesetas.
54. Otra en Cudujón, de cabida 15 áreas 67 centiáreas; linda Norte Julian Hernández; Sur, Telesforo Andrés; Este, acequia madre, y Oeste, pieza del Toro; en 14 pesetas.
55. Otra en Pieza del Toro, de cabida 21

áreas 57 centiáreas; linda Norte, Lorenzo Peña; Sur, Cipriano Hernandez; Este, camino de Ribarroya, y Oeste, pieza del Toro en 15 pesetas.

56. Otra en Zarria, de cabida 22 áreas 72 centiáreas; linda Norte y Sur, acequia; Este, camino de Ribarroya, y Oeste, acequia madre; en 15 pesetas.

57. Otra en el Abrevadero, de cabida 17 áreas 12 centiáreas; linda Norte, Cipriano Hernandez; Sur, Vicenta Hernandez; Este, acequia, y Oeste, Jenaro Majan; en 13 pesetas.

58. Otra en la senda, la Fuente del Cubo o Planta, de cabida 31 áreas 75 centiáreas; linda Norte, dicha senda; Sur, acequia; Este, Celestino Lázaro y Telesforo Andrés, y Oeste, Lorenzo Peña o hijuelas; en 23 pesetas.

59. Otra en el Cerrillo las Salejas, de cabida 37 áreas 18 centiáreas; linda Norte, las que bajan de la Planta; Sur, Julian Hernandez; Este, tierras que vienen del Abrevadero; Oeste, yermos de mayorazgo de los Garcia; en 9 pesetas.

60. Otra en Albercas, eras de trillar, cuarta parte de la mitad corresponde a este interesado, 2 áreas 9 centiáreas; proindivisa con los demás participes hermanos y sus linderos de todas las partes son públicos y notarios en 12,50 pesetas.

Fincas urbanas.

61. La cuarta parte de una casa en la calle de las Albercas, señalada con el número 3, que su construcción es de piedra y cal, consta de dos pisos, proindivisa esta cuarta parte en la actualidad con sus hermanos Cipriana, Vicenta y Julian; linda toda ella por Norte casa de Pedro Muñoz; Sur, casa de Esteban Sanz, Este, su entrada, y Oeste, callejón paso y sitio de muladares; en 1.000 pesetas.

62. Otra cuarta parte de otra casa en la calle de la Fuente, señalada con el número 1, también proindivisa con sus expresados hermanos; linda toda ella Norte, casa de Pantaleón Gallardo; Sur, y Oeste, eras de trillar, de Petra Jimenez y Zapata; Este, corral de entrada a dicha casa; en 250 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar simultaneamente en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Soria y en este de mi cargo el día 25 de Agosto próximo a las once de su mañana; advirtiéndose para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, y que las fincas deslindadas carecen de título siendo de cuenta del comprador su adquisición.

Dado en Almazán a 21 de Julio de 1926.—
Adrian Moreno.—P. S. M., Martin Santa Maria.

Ayuntamientos.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

El Ayuntamiento pleno de este distrito en sesión fecha 11 del corriente, ha acordado anunciar la subasta del aprovechamiento de resinas de 18.000 pinos durante cinco años consecutivos por el tipo de 13.500 pesetas anuales o 67.500 en total por los cinco años, no estando incluido en esta cantidad el importe de las mejoras ni el presupuesto de indemnizaciones reglamentarias que habrá de percibir el personal facultativo.

El aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

La subasta tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las doce, bajo mi presidencia o del Teniente Alcalde en quien delegue, ateniéndose a lo dispuesto en el reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El rematante se obligará al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo y retiro obrero.

Para optar a la subasta los licitadores harán el depósito previo del 5 por 100 del importe de una anualidad, ascendiendo dicho depósito a 675 pesetas y pudiendo ser constituido en cualquiera de las formas que indica el reglamento citado.

El rematante queda obligado a constituir el depósito definitivo con arreglo a los fines que se determinan en la condición 7.ª del pliego que rige esta subasta.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora precedente a la determinada en este anuncio para la celebración de la subasta, debiendo extenderse en papel sellado de una peseta con timbre provincial de 10 céntimos. Se acompañará el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional y la cédula personal.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y en el mismo escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la resinación de 18.000 pinos en el monte Pinar de la pertenencia de Santa Maria de las Hoyas.»

La proposición se redactará en la forma siguiente:

Don....., vecino de....., (según cédula número....., de la clase....., enterado del anuncio publicado en el número....., del «Boletín oficial», se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 18.000 pinos de la especie *pinaster* en el monte Pinar de Santa Maria de las Hoyas, por la cantidad de....., (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas); y con sujeción

estricta al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma.)

Se advierte que será desechada toda proposición que no se ajuste a este modelo.

Santa María de las Hoyas 13 de Julio de 1926.—El Alcalde, Felipe Oteo Alonso.

Anuncios particulares.

Colegio oficial del Secretariado local

Se convoca a los Sres. Colegiados a la sesión que tendrá lugar el día 1.º de Agosto próximo, hora las cuatro en punto de su tarde, en uno de los salones del Palacio de la provincia.

Soria 20 de Julio de 1926.—El Presidente, José Cacho.

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS

DE LA TIERRA DE SORIA

Año 1926.—Reparto especial de 63.928 pesetas.

La Comisión permanente de la expresada entidad, en sesión celebrada el día 10 de Junio último, acordó el repartimiento de **63.928** pesetas, entre los 150 pueblos coparticipes, con sujeción a las certificaciones libradas por los señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas administrativas, debidamente examinadas, por la Comisión, según detalle que a continuación se expresa:

| Número de orden... | PUEBLOS | Número de vecinos. | Cantidad Pesetas. |
|--------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| 11 | Almarail | 30 | 240 |
| 12 | Almarza | 149 | 192 |
| 13 | Alparrache | 10 | 80 |
| 14 | Arancón | 35 | 280 |
| 15 | Arévalo de la Sierra | 65 | 520 |
| 16 | Arguijo | 50 | 400 |
| 17 | Ausejo | 30 | 240 |
| 18 | Aylloncillo | 18 | 144 |
| 19 | Azapiedra | » | » |
| 20 | Barrionmartin | 44 | 352 |
| 21 | Bliccos | 62 | 496 |
| 22 | Boñices | 5 | 40 |
| 23 | Buberos | 58 | 464 |
| 24 | Buitrago | 29 | 232 |
| 25 | Cabrejas del Campo | 58 | 464 |
| 26 | Calderuela | 16 | 128 |
| 27 | Camparañón | 40 | 320 |
| 28 | Candilichera | 46 | 368 |
| 29 | Canos | 10 | 80 |
| 30 | Canredondo | 37 | 296 |
| 31 | Carazuelo | 22 | 176 |
| 32 | Carbonera | 45 | 360 |
| 33 | Cardejón | 17 | 376 |
| 34 | Cascajosa | 10 | 80 |
| 35 | Castejón del Campo | 41 | 328 |
| 36 | Castellanos del Campo | » | » |
| 37 | Castellanos de la Sierra | » | » |
| 38 | Castil de Tierra | 32 | 256 |
| 39 | Castilfrio de la Sierra | 73 | 584 |
| 40 | Cidones | 90 | 720 |
| 41 | Cirujales del Río | 44 | 352 |
| 42 | Cortos | 31 | 248 |
| 43 | Covaleda | 292 | 2336 |
| 44 | Cubo de Hogueras | 8 | 64 |
| 45 | Cubo de la Sierra | 46 | 368 |
| 46 | Cubo de la Solana | 74 | 592 |
| 47 | Cuellar | 35 | 280 |
| 48 | Cuevas de Soria | 78 | 624 |
| 49 | Chavaler | 29 | 232 |
| 50 | Dombellas | 65 | 520 |
| 51 | Duañez | 9 | 72 |
| 52 | Duruelo | 195 | 1560 |
| 53 | Estepa de San Juan | 29 | 232 |
| 54 | Estepa de Tera | 6 | 48 |
| 55 | Espejo | 14 | 112 |
| 56 | Esteras de Soria | 50 | 400 |
| 57 | Fraguas (Las) | 80 | 640 |
| 58 | Fuentecantos | 55 | 440 |
| 59 | Fuentefresno | 23 | 184 |
| 60 | Fuentelsaz | 23 | 184 |
| 61 | Fuensauco | 31 | 248 |
| 62 | Fuentetecha | 31 | 248 |
| 63 | Fuentetoba | 75 | 600 |
| 64 | Gallinero | 114 | 912 |
| 65 | Garray | 101 | 808 |
| 66 | Garrejo | 6 | 48 |
| 67 | Golmayo | 46 | 368 |
| 68 | Herreros | 106 | 848 |
| 69 | Hinojosa del Campo | 79 | 632 |
| 70 | Ituero | 32 | 256 |
| 71 | Izana | 18 | 144 |
| 72 | Jaray | 51 | 408 |
| 73 | Langosto | 17 | 136 |

| Número de orden... | PUEBLOS | Número de vecinos. | Cantidad Pesetas. |
|--------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|
| 1 | Abión | 57 | 456 |
| 2 | Alconaba | 41 | 328 |
| 3 | Aldealpozo | 56 | 448 |
| 4 | Aldealseñor | 62 | 496 |
| 5 | Aldealafuente | 36 | 288 |
| 6 | Aldealices | 33 | 264 |
| 7 | Aldehuela de Periañez | 31 | 248 |
| 8 | Aldehuela del Rincón | 33 | 264 |
| 9 | Aliud | 52 | 416 |
| 10 | Almajano | 95 | 760 |

| Número de orden | PUEBLOS | Número de vecinos. | Cantidad Pesetas. | Número de orden | PUEBLOS | Número de vecinos. | Cantidad Pesetas. |
|-----------------|------------------------|--------------------|-------------------|-----------------|-------------------------|--------------------|-------------------|
| 74 | Ledesma | 53 | 424 | 137 | Ventosa de la Sierra | 47 | 376 |
| 75 | Lubia | 45 | 360 | 138 | Ventosilla de San Juan | 19 | 152 |
| 76 | Llamosos | 41 | 328 | 139 | Vilviestre de los Navos | 24 | 192 |
| 77 | Martialay | 17 | 136 | 140 | Villabuena | 97 | 776 |
| 78 | Matute de la Sierra | 15 | 120 | 141 | Villaciervos | 145 | 1 160 |
| 79 | Mavalvete | 37 | 296 | 142 | Villanueva de Zamajón | 34 | 272 |
| 80 | Miranda de Duero | 16 | 128 | 143 | Villar del Ala | 60 | 480 |
| 81 | Molinos de Duero | 71 | 568 | 144 | Villar del Campo | 52 | 416 |
| 82 | Molinos de Razón | 42 | 336 | 145 | Villares de Soria (Los) | 38 | 304 |
| 83 | Muedra (La) | 61 | 488 | 146 | Villaseca de Arciel | 53 | 424 |
| 84 | Narros | 58 | 464 | 147 | Villaverde del Monte | 85 | 680 |
| 85 | Navalcaballo | 90 | 720 | 148 | Vinuesa | 237 | 1 896 |
| 86 | Nieva | 16 | 128 | 149 | Zamajón | 20 | 160 |
| 87 | Nomparedes | 51 | 408 | 150 | Zarabes | 22 | 176 |
| 88 | Ocenilla | 80 | 640 | | | | |
| 89 | Ojuel | 19 | 152 | | Total | 7991 | 63 928 |
| 90 | Omeñaca | 19 | 152 | | | | |
| 91 | Ontalvilla de Valcorba | 17 | 136 | | | | |
| 92 | Oteruelos | 45 | 360 | | | | |
| 93 | Paredesroyas | 24 | 192 | | | | |
| 94 | Pedrajas | 55 | 440 | | | | |
| 95 | Pedraza | 14 | 112 | | | | |
| 96 | Peroniel | 95 | 760 | | | | |
| 97 | Pinilla del Campo | 53 | 424 | | | | |
| 98 | Pinilla de Caradueña | 17 | 136 | | | | |
| 99 | Portelarból | 17 | 136 | | | | |
| 100 | Portelrubio | 24 | 128 | | | | |
| 101 | Portillo | 30 | 240 | | | | |
| 102 | Póveda | 65 | 520 | | | | |
| 103 | Pozalmuro | 134 | 1 072 | | | | |
| 104 | Quintana Redonda | 165 | 1 320 | | | | |
| 105 | Rabanera del Campo | 25 | 200 | | | | |
| 106 | Rábanos (Los) | 133 | 1 064 | | | | |
| 107 | Rebollar | 58 | 464 | | | | |
| 108 | Renieblas | 74 | 592 | | | | |
| 109 | Reznos | 92 | 736 | | | | |
| 110 | Rivarroya | 22 | 176 | | | | |
| 111 | Riotuerto | 8 | 64 | | | | |
| 112 | Rollamienta | 56 | 448 | | | | |
| 113 | Royo (El) | 263 | 2 104 | | | | |
| 114 | Rubia (La) | 26 | 208 | | | | |
| 115 | Salduero | 73 | 584 | | | | |
| 116 | San Andrés de Soria | 121 | 968 | | | | |
| 117 | Sauquillo de Alcazar | 34 | 272 | | | | |
| 118 | Sauquillo de Boñices | 29 | 232 | | | | |
| 119 | Segoviela | 20 | 160 | | | | |
| 120 | Sepúlveda | 15 | 120 | | | | |
| 121 | Sotillo del Rincón | 133 | 1 064 | | | | |
| 122 | Tajahuerce | 44 | 352 | | | | |
| 123 | Tapiela | 18 | 144 | | | | |
| 124 | Tardajos | 73 | 584 | | | | |
| 125 | Tardelcuende | 168 | 1 344 | | | | |
| 126 | Tardesillas | 32 | 256 | | | | |
| 127 | Tera | 33 | 264 | | | | |
| 128 | Toledillo | 20 | 160 | | | | |
| 129 | Torrálba de Gómara | 12 | 96 | | | | |
| 130 | Torrearevalo | 56 | 448 | | | | |
| 131 | Torretartajo | 8 | 64 | | | | |
| 132 | Torrubia de Soria | 60 | 480 | | | | |
| 133 | Tozalmoro | 22 | 176 | | | | |
| 134 | Valdeavellano de Tera | 201 | 1 608 | | | | |
| 135 | Valdegeña | 60 | 480 | | | | |
| 136 | Velilla de la Sierra | 42 | 336 | | | | |

Importa el presente reparto las figuradas **63.928** pesetas, de donde resulta que a cada vecino corresponde la cantidad de ocho pesetas.

Las entidades interesadas para percibir lo que a cada una de ellas corresponde, podrán designar un individuo del seno de las mismas, que con la autorización que de antemano les fué enviada, una vez autorizada en forma por los Ayuntamientos o Juntas administrativas respectivas, se personen en la Administración de la Mancomunidad, Aduana Vieja, núm. 2, todos los días laborables.

Para reducir el número de vecinos que a varios pueblos se ha hecho por la Comisión, se ha tenido en cuenta las circunstancias de la circular por la que se reclamaban las certificaciones, puesto que es condición precisa para estos efectos, la que han de contribuir a las cargas vecinales, y no la de ser vecinos de oficio por cumplimiento de edad, según la referida circular.

También se hace constar, que si después de las averiguaciones que esta Comisión pudiera practicar, resultase que algún otro pueblo ha consignado mayor número de vecinos que los que debe, se tendrá en cuenta para la reducción de lo percibido de más al girar el reparto próximo.

Y por último, ruega esta Comisión a los Ayuntamientos y particulares, formulen por escrito las reclamaciones que crean justas y de fácil comprobación, para poder conseguir que cada pueblo cobre con arreglo a los vecinos que tiene y que contribuyen a las cargas vecinales.

Soria 18 de Julio de 1926.—El Presidente, Juan A. Pascual.—El Secretario, Cecilio Alonso.